

<b>FORMATO Nº 26</b>		
<b>INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
<b>1</b>	<b>DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número de informe
		Fecha del informe
<b>2</b>	<b>FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME</b>	DIRECCIÓN DE LA UGEL
<b>3</b>	<b>ANTECEDENTES</b>	
	<p>En Huaral, a los veintiseis (26) días del mes de abril del año 2023, en la Oficina de Abastecimiento el OEC realizó la PRIMERA CONVOCATORIA del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: N°002-2023-UGEL10-HUARAL - "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 - HUARAL". A las 00:01:00 horas ha transcurrido dicho lapso de tiempo, se verifico el día 16 de mayo del 2023 que las OFERTAS POSTOR (GRUPO FABISUR EIRL) realizo su firma como imagen, lo cual no es valorado. El OFERTANTE SEGUNDO POSTOR (CONFECCIONES SCARLETS S.R.L.) no cumple con los requisitos establecidos en el ANEXO INTEGRADAS precisadas en REQUISITOS DE CALIFICACION (Pag. N°24). En cumplimiento del artículo 65° del del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, se declara desierto el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-UGEL10-HUARAL - PRIMERA CONVOCATORIA.</p>	
<b>4</b>	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>	
	<b>4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 - HUARAL.
	<b>4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-UGEL10-HUARAL
	<b>4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA</b>	PRIMERA CONVOCATORIA
	<b>4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)</b>	UNIFORMES DE VERANO Y DE INVIERNO ADMINISTRATIVO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 10 - HUARAL. UNIFORME ADMINISTRATIVO DE INVIERNO PARA DAMA UNIFORME ADMINISTRATIVO DE VERANO PARA DAMA UNIFORME ADMINISTRATIVO DE VERANO PARA CABALLERO
<b>5</b>	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	<p>Se presentaron 2 ofertas, no quedó ninguna oferta válida, debido a:</p> <p style="padding-left: 40px;">2 ofertas, no fueron admitidas,</p> <p>.....[ - ] ofertas, fueron rechazadas.</p> <p>.....[ - ] ofertas, fueron descalificadas.</p>	
<b>6</b>	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	<p>Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron realizar las siguientes acciones:</p>	
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en las indagaciones de mercado por las que no participaron en el procedimiento de selección.
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento de selección por las que no presentaron sus ofertas.

6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión de ofertas, a fin de determinar las causas por la conclusión del procedimiento y continuar con la etapa de calificación y evaluación.	
6.5	Otras	

7	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar como origen en lo siguiente:	
	7.1	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, se establecieron estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares que no se cumplieron.
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión de ofertas que no estuvieron acorde a las BASES INTEGRADAS.
	7.5	Otros ..... - NO SE PRESENTARON OFERTAS
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]  PRIMER POSTOR (GRUPO FABISUR EIRL) realizó su firma como imagen, lo que no fue considerado en la SELECCIÓN, el SEGUNDO POSTOR (CONFECCIONES SCARLETS S.R.L.) no cumplió con los requisitos establecidos en las BASES INTEGRADAS precisadas en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.	

8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas correctivas:</p> <p>1.- .....</p> <p>2.- .....</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique la contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
---	--

9	<div style="text-align: center;">   <b>ABOG. MAURO CONDORI PALLARCO</b>  <b>ESP ADM. ENCARGADO DE ABASTECIMIENTO</b>  <b>UGEL Nº 10 HUARAL</b> </div>
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DE CONTRATACIONES</b>	



o y el pliego de absolución	
robables que no permitieron acion.	X

**ENTO**

minar que la declaratoria de desierto

--	--

gún corresponda, contenía

nuy elevados, difíciles de

n pèrmitio la descalificación X

--	--

cual no es valorado por el COMITE DE  
no cumple con los requisitos  
LIFICACION (Pag. N°24).

as siguientes:

de algún extremo del expediente de

**EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS**